



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**ACTA NUMERO VEINTIOCHO:** En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMÍAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Octubre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el artículo treinta numeral cuatro, y catorce Código Municipal, EN ATENCION: A la nota emitida por [REDACTED], en su calidad de Director Región de Salud Central, en la cual hacen referencia a que dicha institución por medio de la Unidad Civil Dirección de la Defensa de los Interés del Estado de la Fiscalía General de la Republica, se encuentra siguiendo en el Juzgado de Primera Instancia de Tejutla, departamento de Chalatenango, Diligencias de Título Supletorio, con el objeto de legalizar un inmueble, ubicado en Caserío Guayabito, Cantón Los Horcones, del municipio de La Palma, el cual fue donado por esta municipalidad a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, el día doce de agosto del año dos mil veinte, según escritura de donación de inmueble otorgada ante los Oficios Notariales de la Licenciada [REDACTED], siendo el caso que el Juzgado antes mencionado, les ha realizado una prevención, la cual consiste en que los datos de la escritura pública presentada y el Plano Topográfico, revisado y aprobado por el CNR, no coinciden, por ser mayor el área física del inmueble que se pretende titular, que la consignada en la escritura de donación relacionada.

**CONSIDERANDO:** 1) Que la escritura de donación de inmueble realizada por esta municipalidad, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, se realizó estableciendo las medidas de su antecedente, en el cual el inmueble no poseía una medida técnica, sino medidas, y colindancias básicas, por lo que es normal que al realizar un levantamiento topográfico las medidas difieran de su antecedente e



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



inclusive el área del inmueble. II) Que como municipalidad estamos en toda la disposiciones de contribuir en lo pertinente, a efecto de garantizar la legalización de los inmuebles. Por lo tanto, **ACUERDA:** I) Autorizar la Rectificación de la Escritura de Donación de Posesión de Inmueble, otorgada a las doce horas con treinta minutos del día doce de agosto del año dos mil veinte, ante los Oficios Notariales de la Licenciada [REDACTED], por la Alcaldía Municipal de La Palma, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud. II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal, Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Palma, pueda comparecer ante Notario a otorgar la Escritura Matriz de Rectificación de Donación de Posesión de Inmueble, estableciendo las medidas reales del inmueble objeto de la donación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, y a la Alcaldesa Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN CONSIDERANDO: I) Que en fechas próximas se estará conmemorando el día de los fieles difuntos, y es importante verificar que en los Cementerios Municipales se puedan mantener las medidas de bioseguridad, ya que es responsabilidad de la municipalidad, velar por la seguridad de los habitantes y evitar la propagación del virus COVID-19. II) Que el Comité Municipal de Protección Civil ha



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



sostenido una reunión previa para tratar esta temática y ha acordado que es sumamente importante que se verifiquen ciertas medidas de bioseguridad en los Cementerios Municipales, para evitar la propagación del Virus COVID 19, por lo tanto, **ACUERDA:**

I) Decretar las siguientes medidas para el ingreso y permanencia en los cementerios para el día de los fieles difuntos:

- a) Uso de mascarilla obligatorio.
- b) Presentar cartilla de vacunación.
- c) No se permitirá el acceso de niños y niñas menores de doce años, adultos mayores de sesenta años, y mujeres embarazadas.
- d) Ingresaran a los cementerios grupos hasta de 50 personas, y podrán permanecer un máximo de veinte minutos.
- e) Se estará realizando toma de temperatura, y aplicación de alcohol en las manos, y no se permitirá el ingreso de personas que presenten síntomas de COVID – 19.
- f) Se desinfectaran constantemente los cementerios para proteger a las personas que ingresen a sus instalaciones.
- g) No se permitirán ventas alrededor de los cementerios, para evitar aglomeraciones.
- h) Se permitirá el ingreso de máximo tres personas por núcleo familiar.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



- i) El Cementerio principal, estará abierto de 8:00 a.m., a 6:00 p.m., y los cementerios municipales ubicados en los cantones, se encontraran abiertos de 8:00 a.m., a 5:00 p.m.
  - j) No se permitirá la colocación de floreros con agua, para evitar los criaderos de zancudos.
  - k) Las instalaciones de todos los cementerios estarán abiertas sábado treinta, domingo treinta y uno de octubre y lunes primero y martes dos de noviembre del presente año.
- II) Autorizar la remuneración de los empleados que laboren en la verificación de medidas de bioseguridad en los Cementerios Municipales, a partir del treinta de octubre al dos de noviembre del presente año, conforme a lo establecido en el Código de Trabajo y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, lo cual implicara un pago adicional a su salario. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que conforme a listado presentado, debidamente firmado por la Secretaria y la Alcaldesa Municipal, de las personas que laboren del treinta de octubre al dos de noviembre del presente año, haga efectivo el pago de la remuneración adicional, la cual deberá ser proporcional al salario diario, que los empleados devenguen, y que dicha remuneración adicional deberá ser erogada de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Alcaldesa Municipal, a la Secretaria Municipal, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la nota firmada por los empleados municipales, en la cual solicitan que se les conceda trabajar el sábado veintitrés o el sábado treinta de octubre, para poder hacer puente y de esta manera no trabajar el día lunes uno de noviembre del presente año, en razón que el día dos de noviembre es asueto nacional; por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar a los empleados municipales para que laboren el día sábado treinta de octubre del presente año, en compensación del día uno de noviembre, y que de esta manera puedan realizar el puente solicitado, y no laboren el día uno de noviembre del presente año. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A los empleados municipales, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la nota emitida por el Jefe de la Unidad de la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos, en la cual expresa que ha verificado y preparado el Plano Topográfico del inmueble propiedad de la Municipalidad ubicado en el Cantón Los Horcones, para poder iniciar Diligencias de Titulación Supletoria, sin embargo es necesario que se autorice la erogación de fondos para la realización del pago de los aranceles en el Centro Nacional de Registro y de esta manera poder presentar el Plano Topográfico para su verificación y Aprobación



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional. Por lo tanto, **ACUERDA:** I) Autorizar al Tesorero Municipal para que emita un cheque a nombre del Centro Nacional de Registro, por la cantidad de CIENTO SIETE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de pago de Aranceles por presentación de Plano Topográfico, para Título Supletorio. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, y artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. EN ATENCIÓN: A la nota emitida por la Licenciada Blanca Marisol López Chávez, en su calidad de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en la cual solicita al Concejo Municipal la creación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proceso de Libre Gestión, de Servicios de Balastrado de Tramos en Calle en el Municipio de La Palma 2021. CONSIDERANDO: Que el artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales establece que “En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular, la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas. Las comisiones a las que se refiere este artículo se formaran por lo menos con los miembros siguientes: a) El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales o la persona que le designe; b) El solicitante de la obra, bien o servicio



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



o su delegado; c) Un analista financiero; y d) Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación. Por lo tanto, en base a ello, **ACUERDA:** l) Crear la Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto “Balastrado de Tramos en Calle en el Municipio de La Palma 2021”, la cual estará integrada por Blanca Marisol López Chávez, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; Jose Emilio Guerra Guevara, Jefe de la Unidad Financiera; Amílcar Gonzalo Hernández Galdámez, Jefe de la Unidad de Proyectos; Oscar Mauricio García Dubon, Auxiliar de la Unidad de Proyectos; Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal; y Walter Alexander Méndez Portillo, Sindico Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A los miembros integrantes de la Comisión, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, y artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **EN ATENCION:** A la nota emitida por la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en la cual solicita al Concejo Municipal la creación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proceso de Libre Gestión, de Servicios de Consultoría para determinar el cumplimiento de las regulaciones internas y externas de la Gestión Municipal de La Palma, realizada durante el periodo de mayo 2018, a





## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



abril de 2021. CONSIDERANDO: Que el artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales establece que “En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular, la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas. Las comisiones a las que se refiere este artículo se formaran por lo menos con los miembros siguientes: a) El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales o la persona que le designe; b) El solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado; c) Un analista financiero; y d) Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación. Por lo tanto, en base a ello, **ACUERDA:**

I) Crear la Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto “Servicios de Consultoría para determinar el cumplimiento de las regulaciones internas y externas de la Gestión Municipal de La Palma, realizada durante el periodo de mayo 2018, a abril de 2021”, la cual estará integrada por [REDACTED], Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; [REDACTED], Jefe de la Unidad Financiera; [REDACTED], Jefe de la Unidad de Proyectos; Jose Reinerio Carranza, Asesor Jurídico de municipalidad; Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal; y Walter Alexander Méndez Portillo, Síndico Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A los miembros integrantes de la Comisión, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y noventa y uno, del



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que en el Acta número DIECISEIS, de Sesión Extraordinaria, de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, se encuentra el acuerdo número SIETE, en el cual se autorizó el cambio de vacaciones del señor [REDACTED] [REDACTED], quien funge como motorista, y se le concedieron 15 días de permiso sin goce de sueldo, por lo que se ausentara por un periodo de un mes. II) Que la necesidad del transporte y de motoristas disponibles, es de suma importancia para el normal desarrollo de las actividades en el municipio. Por lo tanto, en base a ello, **ACUERDA:** I) Nombrar como Motorista interino al señor [REDACTED] [REDACTED], de treinta y un años de edad, Estudiante, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, portador de su Documento Unico de Identidad [REDACTED] [REDACTED], y con número de licencia de conducir [REDACTED] [REDACTED] para el periodo comprendido del quince de noviembre al diecisiete de diciembre, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A Santos Tomas Flores Núñez, a la Unidad de Transporte y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) La iniciativa presentada en correspondencia de fecha quince de octubre de 2021 por la Unidad de la Juventud; específicamente para aplicar al Vías de Inclusión Económica Juvenil, (YEDI III) en El Salvador; teniéndose proyectado beneficiar a un 60% las mujeres jóvenes de sectores vulnerables de 18 a 29 años , en el caso La Alcaldía de La Palma, se buscara fortalecer la Unidad de La Mujer y Centro de Formación; siendo necesario asumir una serie de compromisos institucionales. II) Que es competencia de la Alcaldesa Municipal: Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general" regulado en el artículo 47 del código municipal. Además, el numeral 11) del artículo 30 concejo municipal: "Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones," y numeral 8) del artículo 31 del código municipal que reza: "Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. Por lo tanto, en uso de la facultad del artículo treinta y cuatro del código municipal, se **ACUERDA:** I) Autorizar a la Licenciada [REDACTED], como Técnico Referente para la supervisión y desarrollo de Proyecto YEDI que ejecutará Plan Internacional con la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, y así mismo se establecen como referentes [REDACTED] [REDACTED], y Walter Alexander Méndez Portillo; II) La municipalidad de La Palma se compromete a brindar o facilitar los espacios físicos para la formación de participantes



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



en el área laboral y emprendimiento; III) Se autoriza a la Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal, proceda a la firma de convenio con el representante legal de Plan Internacional El Salvador. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de la Juventud y la Alcaldesa Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: El informe emitido por la Unidad de Proyección Social, el cual indica que [REDACTED] es padre de 3 hijos, el primero de 3 años de edad y los gemelitos de dos meses de nacidos, estos últimos son prematuros, razón por la cual han tenido muchas complicaciones médicas, manifiesta la madre que son un milagro de vida ya que ella desarrollo en el embarazo diabetes y otras enfermedades. Viven en una casa que alquilan por \$150.00 mensuales más recibos de Luz y Agua, el señor [REDACTED], gana el salario mínimo, laborando como repartidor en la empresa Viva Pizza, por lo que ruegan se les pueda apoyar con provisión de leche, ya que por el momento les han dejado Nan Prematuros, pero están sujetos a cambios según les prescriba el médico. Solo trabaja él trabaja, ya que su compañera de vida se encarga del cuidado del hogar y de sus hijos ya que es muy difícil con los cuidados en especial por los Gemelitos, por lo que se ha podido constatar la necesidad del solicitante y de su grupo familiar, ante ello, este Concejo



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**ACUERDA:** I) Autorizar la donación de OCHO BOTES DE LECHE MENSUALES, durante un periodo de SEIS MESES, al señor [REDACTED].

II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice y compre OCHO BOTES DE LECHE, de manera mensual, por un periodo de seis meses, según las indicaciones médicas que les den a los gemelitos del tipo de leche que deben ingerir, y gestione la entrega al señor [REDACTED], dejando el registro correspondiente de la entrega. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce del Código Municipal,

**ACUERDA:** I) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, les proporcione el apoyo necesario con la maquinaria de la municipalidad, siempre y cuando sea requerida de manera oficial por escrito, detallando el inmueble a intervenir que corresponda a la demarcación territorial del municipio, el nombre del propietario y el consentimiento de este por escrito, para que puedan preparar los inmuebles que se destinaran, para el Proyecto “RECETO”, que está desarrollando el Ministerio de Agricultura y Ganadería. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la nota suscrita por el sector comercio del municipio de La Palma, en la cual solicitan la creación de una Mesa de Dialogo en la cual se les permita exponer sus puntos de vista, sugerencias y necesidades con la finalidad de lograr un acuerdo y evitar un daño mayor a la economía, y a las ventas de sus negocios, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Crear la mesa de dialogo solicitada por el sector comercio a efecto de poder escuchar puntos de vista, sugerencias, y necesidades que ellos desean exponer. II) Se fijan las nueve horas del día viernes cinco de noviembre del presente año para, la realización de la mesa de dialogo, en la cual estará presente todo el Concejo Municipal Plural, presidido por la Alcaldesa Municipal, Sonia Maribel Escobar Cartagena. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al representante del sector comercio, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO		FONDOS
------	--------------------------	--	--------



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	110	c/u	Almuerzos	Para Jornada médica a realizar	Unidad de Proyección Social	Fondos Propios
	110	c/u	Refrigerios			
	6	Fardos	Agua en Botella			
	6	Fardos	Agua en Bolsa			
2	1	c/u	USB de 32 GB	Para uso de la Unidad de Proyección Social	Unidad de Proyección Social	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
3	150	cajas	Mascarillas Quirúrgicas para adulto	Insumos de Bioseguridad para uso municipal	Unidad de Proyección Social	AMLP/FONDOS DL 650/GOES/Pandemia Por COVID 19
	50	cajas	Mascarillas Quirúrgicas para niño			
	50	Galón	Alcohol Liquido			
4	1	cajas	Limas	Compra de materiales para mantenimiento de equipo agrícola	Unidad de Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	5	c/u	Alicates			
5	30	c/u	Refrigerios	Primera consulta juvenil en el marco de la creación de la política de la juventud	Unidad de la Juventud	Fondos Propios
6	1	c/u	Soporte para celular adaptable a tripode	Para cubrir transmisiones de actos o eventos de la municipalidad	Unidad de Comunicaciones	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
7	26	c/u	Almuerzos	Para ser servidos en acto de cierre de Taller de Estilismo	Unidad de la Mujer	Fondos Propios
8	3	c/u	Estantes metálicos de 5 Niveles	Para ordenamiento de Archivo Central	Archivo Central	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%



# ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

**“Somos Gente de Paz”**

## LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



9	1	c/u	Caja Térmica de 4 circuitos	Para Reparación en Cancha de Barrio El Transito	Unidad de Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	2	c/u	Térmicos de 20x2			
10	12	c/u	Reductores 1/2"	Para reparaciones varias en inmuebles de la municipalidad	Unidad de Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	12	c/u	Tapones de 1/2"			
	12	c/u	Te de 1/2"			
	12	c/u	Camisas de 1/2"			
11	1	c/u	Extensión eléctrica	Para uso de Sindicatura	Sindicatura	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
12	10	paquetes	Bolsas jardinera	para limpieza de cementerios municipales	Unidad de Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
13	2	resmas	Folders de Colores	Para uso de la Secretaria Municipal	Secretaria Municipal	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
	500	c/u	Bolsas protectoras de paginas			
	2	cajas	bolígrafos cebra color azul			
14	2	cajas	Pan Dulce	Para realización de grupo focal	Unidad de la Juventud	Fondos Propios





**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**

**“Somos Gente de Paz”**

**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



15	1	sg	Alquiler de Grua	Para Traslado de Vehículo Mazda BT50 por imperfecciones mecánicas	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de La Palma 2021
16	14	pares	Guantes de Cuero	Para Recolectores de Desechos	Unidad de Proyectos	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
17	2	c/u	Válvulas de metal	Para reparación de cabina de sanitización	Unidad de Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
18	3	Bolsa	Vejigas	Para Actividad en Caserío El Gramal con DRTS para niños	Unidad de la Niñez y la Adolescencia	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la Niñez y Adolescencia
	2	Bolsa	Globo flexi			
	4	c/u	piñatas 2 y 2			
	5	Bolsa	Dulces			
	2	Paquete	Gallardetes hechos			
	4	Rollos	Tirro o cinta adhesiva			





## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Aquilino Rivera Posada	\$ 40.00	FCT 2683	Suministro de pintura acrílica	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/"Feria Nuestras Manos, Ideas Soñadas, Ideas Creadas en La Palma".
Aquilino Rivera Posada	\$ 16.00	FCF 2767	Suministro de pintura acrílica	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/"Feria Nuestras Manos, Ideas Soñadas, Ideas Creadas en La Palma".
Vitelio Yonathan Contreras Chacón	\$ 500.25	C 132	Cuadros de Yute Dibujados y Pintados a Mano	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/"Feria Nuestras Manos, Ideas Soñadas, Ideas Creadas en La Palma".
Tony Alberto Pérez	\$ 557.00	FCF 220	Suministro de Combustible para vehículo Alquilado Placa P- 838 506 correspondiente al mes de septiembre	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
Julia Yaneth Martínez de Hernández	\$ 120.00	C 135	Suministro de Alimentación	Fondos Propios
José Luis Reyes Hernández	\$ 165.00	C 136	Video de Promoción Turística	Fondos Propios
Samuel Alberto Funes	\$ 44.00	C 137	Reparación de Vehículo Kia N-10 227	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Reparación y Mantenimiento de Vehículos La Palma 2021
Aquilino Rivera Posada	\$ 477.32	FCF 3698	Suministro de Motosierra 3. 0Hp M250-18"	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal 2021
Rosa Idalia Portillo	\$ 60.00	C 138	Suministro de Alimentación para Jornada de Vacunación contra el COVID-19 en San José Sacare	Fondos Propios
Grupo Miramundo, S.A. de C.V.	\$ 78.65	FCF 1042	Suministro de Alimentación	Fondos Propios



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 66.00	FCF 84	Suministro de Traje Impermeable y Botas de Hule	Fondos Propios
José Jaime Salguero Recinos	\$ 5.00	FCF 387	Cambio de llanta a Izuzu placa N- 4 418	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
José Francisco López López	\$ 150.00	FCF 0117	Suministro de Ataúd de Madera	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a Personas de Escasos Recursos del Municipio de La Palma 2021
José Francisco López López	\$ 150.00	FCF 0111	Suministro de Ataúd de Madera	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a Personas de Escasos Recursos del Municipio de La Palma 2021
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 82.00	FCF 0095	Suministro de Laminas	Fondos Propios
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 54.50	FCF 0113	Suministro de Herramientas para pintar Parqueo Municipal	Fondos Propios
Paola Emelina Chacón Beloso	\$ 87.00	C 131	Suministro de llantas para Motocicleta M-60667	Fondos Propios
Samuel Alberto Funes	\$ 60.00	C 130	Suministro de Pastillas de Freno	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Vehículos La Palma 2021
Jose Jaime Salguero Recinos	\$ 3.00	FCF 389	Reparación de válvula a Kia placa N-2652	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Constructora Carbajal, S.A. de C.V.	\$ 1,744.00	FCF 234	Suministro de Dientes para Retroexcavadora	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Pesada La Palma 2021
Samuel Alberto Funes	\$ 85.00	C 129	Suministro de discos de freno	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos
Constructora Carbajal, S.A. de C.V.	\$ 600.00	FCF 252	Viajes de Desalojo de derrumbes en San Antonio El Gramal	AMLP/FONDOS DL650/GOES/TORMENTA TROPICAL AMANDA
El Buen Sazón S.A. de C.V.	\$ 96.00	FCF 0285	Alimentación	Fondos Propios
José Jaime Salguero Recinos	\$ 2.00	FCF 388	Reparación de Llanta A Kia Placa N- 10 227	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Vehiculos
Carlos Aquilino Murcia Rivera	\$ 175.00	FCF 0053	Suministro de Café Pacas Borbón	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Funcionamiento
El Buen Sazón, S.A. de C.V.	\$ 90.00	FCF 0281	Alimentación	Fondos Propios
José Jaime Salguero Recinos	\$ 175.00	FCF 390	Reparaciones de Llantas a Retroexcavadora	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Pesada La Palma 2021
Samuel Alberto Funes	\$ 135.00	C 128	Mantenimiento de Vehículo P.10227	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Vehículos La Palma 2021
Samuel Alberto Funes	\$ 138.00	C 127	Mantenimiento de vehículo P. 2652	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos
Constructora Carbajal, S.A. de C.V.	\$ 800.00	FCF 253	Viajes de Desalojo de derrumbes en Caballero por tormentas	AMLP/FONDOS DL650/GOES/TORMENTA TROPICAL AMANDA



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Ángel Gabriel García Guardado	\$ 146.00	C 139	Suministro de Refrigerios	Fondos Propios
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	\$ 1,763.93	FCF	Mantenimiento a Motoniveladora correspondiente a 1000 horas	AMLPL/Fodes Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Pesada La Palma 2021
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	\$ 1,444.69	FCF	Mantenimiento a Rodo compactador correspondiente a 1000, horas	AMLPL/Fodes Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Pesada La Palma 2021

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la nota suscrita por [REDACTED], en la cual solicita una inspección al cementerio de la ciudad de La Palma, ya que por decisión del Síndico Municipal del periodo de don Roberto Méndez, se obstruyó la pasadilla al mausoleo de su propiedad, entregándole a otra persona para que construyera un mausoleo en la calle de acceso al mausoleo de su propiedad. Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Crear una comisión para que se proceda a realizar la inspección del mausoleo en el cual se está suscitando dicho inconveniente, para que puedan constatar que no se esté afectando el acceso al mausoleo de la solicitante, si no hay otra vía de acceso y que rindan un informe a este



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Concejo, para que se pueda resolver sobre ello. II) Se integra la comisión por las siguientes personas: Walter Alexander Méndez Portillo, Carlos Alfredo Alvarado Peña, Jose Osvaldo Aguilar Rosa, Nehemías Uriel Flores Santamaría, Joel Ezequiel Lemus Guillen y [REDACTED]. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A los miembros de la comisión, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Zarzal, Cantón El Gramal, en la cual requieren 2 tubos plásticos de 6 metros de longitud por 25 pulgadas de ancho para el desvío de las aguas lluvias, en un sector de la comunidad y tubería galvanizada, 30 tubos de 2 pulgadas y 20 de una pulgada y media para mejorar el servicio de agua potable en la comunidad, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Proyectos, que realice una inspección de lo solicitado, cuántas familias se verán beneficiadas y si existe una junta de agua en la comunidad, y en caso de existir determinar si es competencia de ello. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por las personas residentes en Caserío El Girón, por medio de la Asociación de Desarrollo Comunal El Jiron, en la cual requieren cuatro camionadas de Balastre para reparación de la Calle que conduce de la Loma Larga a Los Pozos, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Proyectos, que realice una inspección de la calle que solicitan se les repare, verifique si es municipal, cuántas familias son afectadas, y si se encuentra comprendida dentro de los tramos a balastrar según el Proyecto de Balastrado de Tramos de Calles en el Municipio de La Palma 2021”. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la nota suscrita por la Cabo [REDACTED], en el cual solicitan se les apoye con 80 refrigerios los cuales se repartirán el día once de noviembre a las diez horas en la Clausura del Programa GREAT (Educación, Entrenamiento y Resistencia a las Pandillas), por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Autorizar la donación de OCHENTA REFRIGERIOS, para la Clausura del Programa GREAT (Educación, Entrenamiento y Resistencia a las Pandillas). II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para adquiera OCHENTA REFRIGERIOS, que gestione la entrega a los





## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



participantes de la Clausura del Programa GREAT, el día once de noviembre del presente año. III) Se establece como fuente de financiamiento para la presente donación los Fondos Propios de la municipalidad. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la Asociación Cantonal Cantón El Túnel (ADECOCAT), en la cual requieren que se les apoye con la maquinaria para poder emparejar la cancha del Cantón, ya que como es de tierra se ha dañado con el invierno, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Proyectos, para que realice una inspección del lugar y que verifique la ruta que se posee de trabajo con la maquinaria para ver si es posible apoyarles. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyección Social, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por María Elena Murcia Gutiérrez, donde pide apoyo con la donación de 40 láminas para construir una



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



champa, ellos viven en Las Ventanas, Cantón El Túnel de esta jurisdicción, y en razón de ser personas de escasos recursos económicos no pueden comprar dichas láminas, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** 1) Ordenar a la Unidad de Proyección Social, para que realice un Estudio Social de la solicitante, y verifique su lugar de residencia, los miembros integrantes de la familia, cuántos niños viven en dicho hogar, la necesidad de la solicitante y emita un informe a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyección Social, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- \_\_\_\_\_

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- \_\_\_\_\_

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



F.- \_\_\_\_\_

**ERICK YOVANY CARREROS FLORES**  
**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**DRA. DINORA URRUTIA FLORES**  
**SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA**  
**TERCER REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

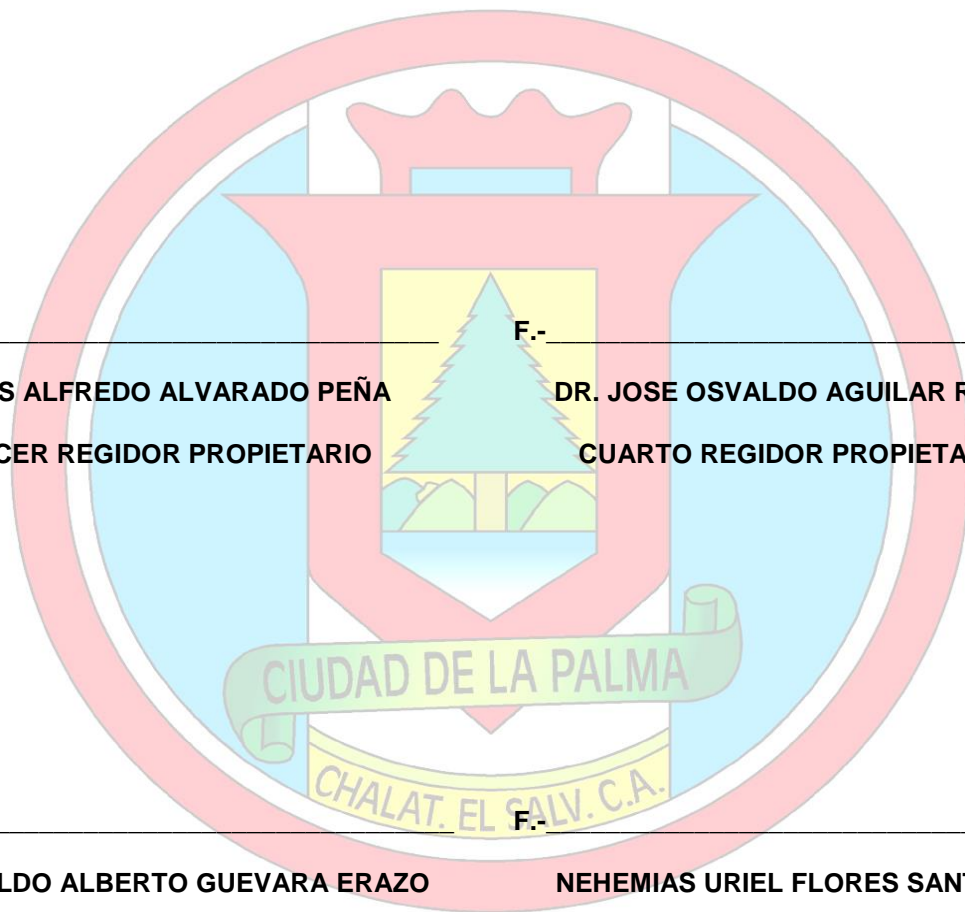
**DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA**  
**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO**  
**QUINTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA**  
**SEXTO REGIDOR PROPIETARIO**





**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



F.- \_\_\_\_\_

**JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN**  
**PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

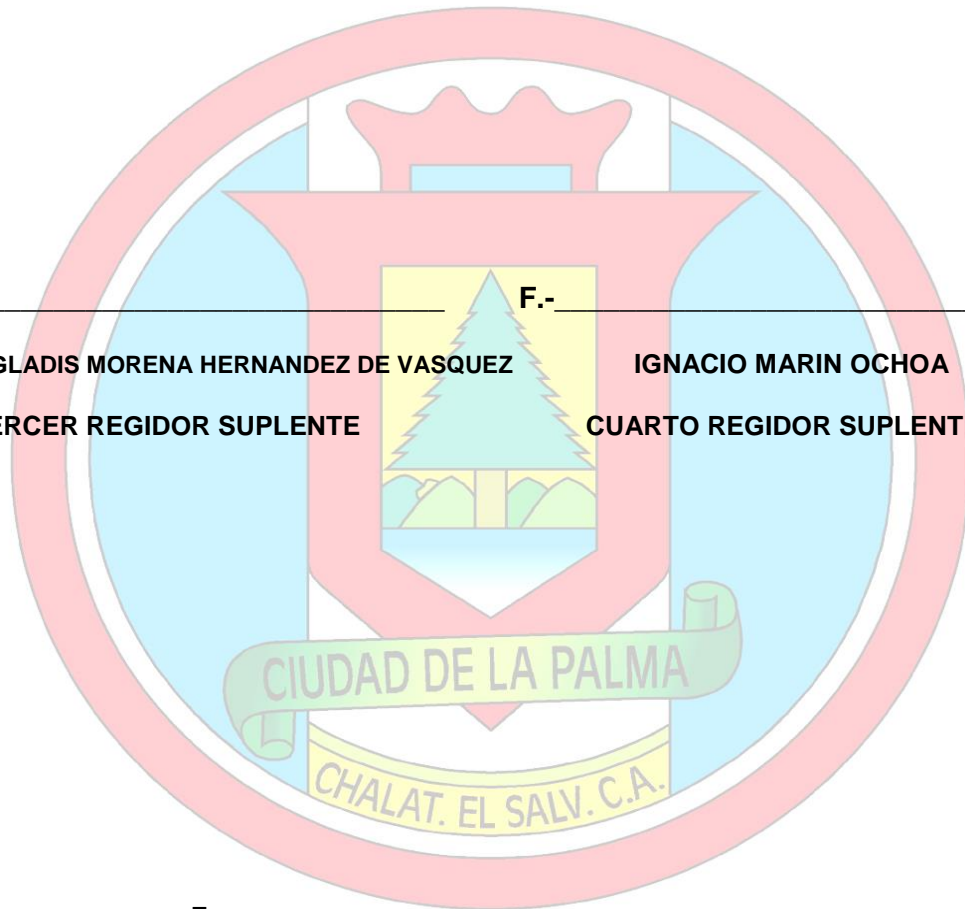
**HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO**  
**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

**LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ**  
**TERCER REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

**IGNACIO MARIN OCHOA**  
**CUARTO REGIDOR SUPLENTE**



F.- \_\_\_\_\_

**LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**